



Acta de la sesión núm. 48 de la Junta de Gobierno Local del día 20 de noviembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Tte. de Alcaldía D. M. A. M , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04



F.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º PROPUESTA EXPEDIENTE 4199/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE Consolidación y reestructuración del edificio. 5 viviendas y locales (modificado), en nº 5 de la c/ Federico García Lorca, esquina con otra, con referencia catastral 9301216XH4290A0001JB. Archena.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 4516/2024 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, EN PARCELA EN EL RÍO MUERTO REF. CATASTRAL: 30009A020002780001QL.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 4012/2024 D.R.ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA, en c/ Alfonso X el Sabio nº. 32 B Bajo. Archena. Ref. Catastral: 8404822XH4280S0022IK.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 4377/2024 CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE EN UNA PARCELA CON REF. CATASTRAL 30009A008001510000MA, PARAJE LAS LAGARTERAS ARCHENA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 4257/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en c/ Comunidad de Madrid nº18, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1404501XH5210S0001IP. Archena.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023. POL. 9, PARC. 110, LOS INTES. FINAL RESTAURACIÓN.
- Punto 7º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023. POL. 9, PARC. 110, LOS INTES.
- Punto 8º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 79/2024. POL. 11, PARC.68, CAÑADA CONEJO.
- Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3361/2023. POL. 9, PARC. 178, LOS TOLLOS.
- Punto 10º EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES - CENTRO DE DÍA "LLANO DEL BARCO" (EXP. 153/2024).
- Punto 11º Compensación y Devolución EXP.4351/2024.
- Punto 12º DEVOLUCION TASA .EXPT. 3311/2024.
- Punto 13º EXP: 4772-2024 ANULACION IVTM 2024.
- Punto 14º EXPERTA 4889/2024. CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL EJERCICIO 2024 (Expte.190/2024).
- Punto 15º EXPERTA 4976/2024. SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, SUBPROGRAMA MI PRIMER EMPLEO EN ENTIDADES LOCALES COFINANCIADAS POR EL FSE PLUS 2021-2027 (Expte: 194/2024)
- Punto 16º EXPERTA 5054/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVINTO GESTION Y SERVICIOS, PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL MERCADO LABORAL (EXPDTE. 195/2024).
- Punto PROPUESTA CONVENIO GESTION PERI 3B.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

17º
Punto RUEGOS Y PREGUNTAS.
18º

1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4199/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE Consolidación y reestructuración del edificio. 5 viviendas y locales (modificado), en nº 5 de la c/ Federico García Lorca, esquina con otra, con referencia catastral 9301216XH4290A0001JB. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. L. M S. y D. R Y. G , con D.N.I. 2. y 5. , respectivamente, y domicilio en RONDA LEVANTE N. 45 Pta. 4 Pta. B. 30008 MURCIA, (i.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 02-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 14-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. L. M S. y D. R Y. G , con D.N.I. 2. y 5. , respectivamente, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de Consolidación y reestructuración del edificio. 5 viviendas y locales (modificado), con emplazamiento en el número 5 de la calle Federico García Lorca, esquina con otra, en unos terrenos con referencia catastral 9301216XH4290A0001JB. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1.- Para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres ha de advertirse a los promotores que deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

2.- Ya se impuso fianza para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que sean deteriorados por la ejecución de las obras; véanse al respecto los expedientes 2536/2021 (acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021) y 2688/2022. Debe notificarse al Departamento de Rentas para que compruebe que se aportó dicha fianza.

3.- la Licencia quedará condicionada a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; **los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se**



F.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, **que asciende a 241.78377 ., puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4516/2024 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, EN PARCELA EN EL RÍO MUERTO REF. CATASTRAL: 30009A020002780001QL.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Dª. M. D. L. L. y D. F. S. N. con DNI: 7. y 2., respectivamente, con domicilio en c/ Francisco Martínez Cascales nº.26 Let. B Ceutí 30562 (Murcia), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 16-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 16-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. M. D. L. L. y D. F. S. N. con DNI: 7. y 2. respectivamente, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar y Garaje, en el Paraje de El Río Muerto con referencia catastral: 30009A020002780001QL. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1. urbanizar el frente de fachada de la parcela en todo el ancho de la calle que sea posible, una vez determinada la alineación de fachada in situ con la correspondiente tira de cuerdas o Acta de replanteo previo, que habrá de solicitar la parte promotora ante esta Administración.
2. que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

Consta en el expediente el Proyecto de Ejecución correspondiente, visado el día 11 de septiembre de 2024.

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en 139.837,85 Euros, NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., ya que debería ascender a 142.329,16 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Para asegurar la reposición del estado de los caminos públicos a los que da frente la parcela, que puedan resultar deteriorados por la ejecución de las obras, **se impone una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 2.468,85 Euros.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4012/2024 D.R.ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA, en c/ Alfonso X el Sabio nº. 32 B Bajo. Archena. Ref. Catastral: 8404822XH4280S0022IK.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General en el que dice entre otras que: **el técnico municipal que suscribe no observa inconveniente alguno desde el punto de vista urbanístico para continuar con la tramitación de la autorización solicitada, salvo que debe comprobarse la evacuación de gases**, y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 132,06 m². la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **VILLA ARCHENA SL - CERVECERIA TORRE DEL ORO, CON CIF: B.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4377/2024 CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE EN UNA PARCELA CON REF. CATASTRAL 30009A008001510000MA, PARAJE LAS LAGARTERAS ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D^a. M D. P. R. , con DNI: 7. . . . y domicilio en c/ Santiago Apóstol nº1. EL HURTADO ARCHENA 30600 (Murcia), (.), solicita la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 11-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 11-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. M D. P. R. , con DNI: 7. . . . , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de construcción de embalse, en una parcela con ref. catastral: 30009A008001510000MA, PARAJE LAS LAGARTERAS, Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

a) adoptar las medidas necesarias (ejecución de canalizaciones, ejecución de muretes de retención, etc.) **para recoger los posibles arrastres provocados por el agua de lluvia, derivados de la alteración topográfica que se pretende.**

b) respetar las indicaciones incluidas como observaciones en el informe emitido por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesca de la Región de Murcia, del día 20 de noviembre de 2023, aportada al Expediente por la Sra. P. R. .

c) cumplir con lo dispuesto en las cláusulas generales y particulares de la Autorización de la Dirección General de Carreteras del Estado, de 29 de julio de 2024, que aporta la parte interesada.

d) que la promotora entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos **a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; **los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado,** para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto en **8.690,00 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez finalizadas las obras.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de cualquier vía pública** (incluidos los caminos públicos) con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

CUARTO: Debe advertirse a la interesada a que, según el citado artículo 9.1.2. de las NN.SS. vigentes en Archena, **se prohíbe el ensanchamiento de caminos o apertura de otros nuevos** que no vengan rigurosamente obligados por las explotaciones, o por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Política Territorial y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el acceso a instalaciones de interés social debidamente autorizados; en este sentido, habrá de estarse a lo dispuesto en las observaciones incluidas en el apartado de conclusiones del referido informe de la Consejería de Agricultura, aportado por el interesado.

QUINTO: Debe advertirse tanto a la parte promotora como a la parte técnica que la **Licencia solicitada** únicamente autorizará las obras contempladas en el proyecto técnico aportado, por lo que **no autorizará en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.**

SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

SÉPTIMO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4257/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en c/ Comunidad de Madrid nº18, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1404501XH5210S0001IP. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

FERROCANO S.L. con CIF: B. , y domicilio en AVDA RONDA DE OPE N. 129 Archena 30600 MURCIA, (**f.**), **solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado;** consta en este el **informe del arquitecto municipal** de fecha 18-10-2024, así como el **informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) 21-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

CONCEDER a FERROCANO S.L. con CIF: B. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en c/ Comunidad de Madrid nº18, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1404501XH5210S0001IP. de Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- 1.- ejecutar las obras habilitando las 7 plazas de garaje a las que obliga la Normativa Urbanística del Plan Parcial en cuestión, así como los viales de acceso a las mismas, indicando en el pavimento de la nave el área o la superficie que servirá de carril de acceso a las plazas ubicadas en el patio interior de la parcela como zona no ocupable por objeto o maquinaria alguna para que sea permitida la libre circulación de vehículos.
- 2.- que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado. para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en 65.015,00 Euros, **NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** ya que según las ordenanzas fiscales vigentes, **debería ascender a un total de 176.860,76 Euros;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 5.625,00 Euros.**

Se advierte a la parte promotora que, en el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023. POL. 9, PARC. 110, LOS INTES. FINAL RESTAURACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 19/12/2023 se inició expediente de restauración de la legalidad urbanística, en relación con los actos de construcción ejecutados en el PARAJE LOS INTES, POLÍGONO 9, PARCELA 110, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE DOS PORCHES DE 21 M² CADA UNO (pues computan al 50%), PISCINA DE 28 M², ALMACÉN DE 38 M² Y PAVIMENTO DE 200 M².

Dichas construcciones se han ejecutado sobre suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE**. Y a los efectos previstos en la **LETRA b) del citado art. 275.1**, se procedió a otorgar a los interesados un plazo de 2 meses para que iniciasen la tramitación del correspondiente título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraban pertinente. Todo ello sin perjuicio del otorgamiento de plazo de alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimasen convenientes.

II. Con fecha 15/01/24 y REN 2024-524, presenta escrito D. J. L. G. , en el cual EXPONE:

Que las obras indicadas en el presente expediente fueron iniciadas a principios de 2019, siendo acabadas en junio de 2019, quedando a esa fecha dispuestas para su destino, y en prueba de ello aporta acuerdo de alteración de la descripción catastral de la parcela 110 del polígono 9, de la Gerencia Regional del Catastro, en el que se establece que las alteraciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/11/2024 13:18
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 14:04

contempladas en dicho acuerdo tendrán efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 30 de junio de 2019.

Y en base a ello argumenta que a fecha de inicio del expediente el 19/12/2023, la infracción ya estaría prescrita según lo dispuesto en el art. 294 de la Ley 13/2015 LOTURM. Por lo que solicita la nulidad de la resolución 1194 de 19/12/2023.

III. Vista la documentación aportada por el interesado, con fecha 16/10/24, la Arquitecta Técnica INFORMA:

Consultada la documentación aportada, la oficina virtual del catastro y las ortofotos áreas disponibles, se observa que en la ortofoto aérea de fecha mayo de 2019 no aparecen las construcciones objeto de este expediente de Disciplina Urbanística. Catastro contempla como fecha de terminación de las mismas junio de 2019.

En la ortofoto área de fecha mayo de 2020, aparece construido el porche-1, el almacén y la piscina, por tanto, dichas construcciones se realizaron con posterioridad a mayo de 2019, pero no aparece construido el porche 2. Tampoco aparece construido el mismo en la ortofoto aérea de junio de 2021, en dicha fecha se comprueba que además se ha pavimentado parte de la parcela, por lo que **dicha pavimentación se realiza posterior a mayo de 2020.**

En la ortofoto área de fecha junio de 2023, es cuando aparece construido el porche-2. Por tanto, **dicho porche fue ejecutado posterior a junio de 2021**, a pesar de que catastro lo da de alta con fecha junio de 2019.

IV. Con fecha 15/11/2024, la Arquitecta Técnica emite informe complementario de valoración de la restauración:

Superficies construidas:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Porche-2: 42,00 m2 (computa al 50%) = 21,00 m2

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Pavimento: 200,00 m2.

El valor de restauración se calcula para la demolición completa de las construcciones con el módulo de costes de referencia según usos establecido en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento, publicados el 23-12-2010 en el BORM, para el resto de elementos no definidos en dicha ordenanza se valora según Banco de Precios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y transporte de la Región de Murcia. Siendo el presupuesto el siguiente, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real.

PROYECTO: RESTAURACIÓN

Demolición porche 2 21,00 m2 x 29,82 /m2 = 626,22

Demolición pavimento 200,00 m2 x 5,58 / m2 = 1.116,00

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 1.742,22

13% GG 226,49

6% BI 104,43

Suma 2.073,24

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

21% IVA 435,38

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 2.508,62

V. En atención al informe técnico emitido por la Arquitecta, cabe **CONCLUIR**:

Que queda acreditado con las fotos aéreas existentes, que la pavimentación de la parcela fue ejecutada con posterioridad a mayo de 2020 y el porche nº 2 con posterioridad a junio de 2021, con independencia de cual sea la fecha en la que hayan sido dadas de alta tales construcciones en Catastro.

Por lo tanto **PROCEDE**:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de la infracción para las construcciones consistentes en **PORCHE-1 DE 21 M², PISCINA DE 28 M² y ALMACÉN DE 38 M²**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Y DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA** de los actos de construcción consistentes en **PORCHE-2 DE 21 M² y PAVIMENTO DE 200 M².**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Establecer el **precio de la restauración en el importe de 2.508,62**, según informe técnico emitido por la Arquitecta con fecha 15/11/24.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: SE ESTIMAN PARCIALMENTE LAS ALEGACIONES presentadas por D.

J. L. G. (NIF *), en su escrito de fecha 15/01/2024, de acuerdo con lo expuesto en el anterior apartado V de conclusiones:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **SE ESTIMA LA PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PORCHE-1, PISCINA Y ALMACÉN, careciendo de título habilitante de naturaleza urbanística.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/11/2024 13:18
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 14:04

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **SE DESESTIMA LA PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PORCHE-2 Y PAVIMENTO EXTERIOR.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 294 de la LOTURM.

SEGUNDO: Y en consecuencia con lo anteriormente expuesto:

1º- SE DECLARA LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 110, Polígono 9, del Padrón de I.B.I., paraje Los Intes, consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE DE 42 M²** (computado al 50%, 21 m²) **Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M²**, sobre suelo clasificado como Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola, **CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.**

2º- En virtud con la anterior declaración, **SE ORDENA A D. J. L. G. (NIF *.....) Y DÑA. M. T. B. M. (*.....), en calidad de promotores/propietarios, QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN**, otorgando a tal efecto un plazo de **1 MES**, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

EL COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **2.508,62 euros** (dos mil quinientos ocho euros con sesenta y dos céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 15/11/2024.

TERCERO: COMUNÍQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede la **incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y conforme con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que llevara a cabo la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa.**

QUINTO: Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

7.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023. POL. 9, PARC. 110, LOS INTES.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Acreditada la realización en el paraje **Los Intes, parcela 110, del polígono 9**, (ref. catastral 30009A009001100000MK), de la construcción consistente en **PORCHE DE 42 M² (el cual computa al 50%, 21 m²), Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M².**

Siendo promotor de las obras D. J. L. G. (NIF *.....).

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Porche-2__21,00 m2 x 590,58 /m2= 12.402,18

Pavimento exterior__200,00 m2x 39,62 /m2= 7.924,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 20.326,18

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 711,42

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 79/2024. POL. 11, PARC.68, CAÑADA CONEJO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Acreditada la realización en el paraje **Cañada Conejo, parcela 68, del polígono 11,** (ref. catastral 30009A011000680000MK), de la construcción consistente en **PISCINA DE 36 M², ALMACÉN DE 10 M², AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 15 M², SOMBRAJE DE 25 M², Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 50 M².**

Siendo promotor de las obras D. **J. M. B. G.** (NIF *.....).

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Ampliación vivienda ___ 15,00 m2 x 590,58 /m2

Sombraje ___ 25,00 m2 x 0,5 x 276,88 /m2

Almacén ___ 10,00 m2 x 276,88 /m2

Piscina ___ 36,00 m2 x 330,39 /m2

Pavimento exterior ___ 50,00 m2 x 39,62 /m2

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS _____ 28.963,54

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR _____ 1.013,72

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3361/2023. POL. 9, PARC. 178, LOS TOLLOS.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **Los Tollos, parcela 178, del polígono 9**, (ref. catastral 30009A009001780000MI), de la construcción consistente en **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 30,00 M², Y ALMACÉN DE 15 M².**

Siendo promotor de las obras D. J. F. G. N. (NIF *.....).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Ampliación vivienda___ 30,00 m2 x 590,58 /m2 = 17.717,40

Almacén___ 15,00 m2 x 276,88 /m2 = 4.153,20

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 21.870,60

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR _____ 765,47

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES - CENTRO DE DÍA "LLANO DEL BARCO" (EXP. 153/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 153/2024 (EXPERTA 3947/2024) SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, según acta de 18 de noviembre que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

*Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:***

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por D. _____ A F. F. _____, con NIF: 7.

*2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, a D. _____ A. F. F. _____, con NIF: 7. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **23.000 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:*



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de días de reducción en el plazo de ejecución o entrega: **30**.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Fecha matriculación vehículo: 26/05/2017.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, a D. **A. F. F.**, con NIF: **7.**, por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **23.000 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de días de reducción en el plazo de ejecución o entrega: **30**.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Fecha matriculación vehículo: 26/05/2017.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-Compensación y Devolución EXP.4351/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA
A JUNTA DE
GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. **A. F. C.**, con DNI/NIF: **7.**, presentado el día **27/06/2024**, con número de registro de entrada **2024-6540**, con dirección a efectos de notificaciones en **CALLE OCEANIA Nº. 6 Archena MURCIA 30600**, en el que solicita la devolución por pago duplicado correspondiente al IVTM del ejercicio 2023, siendo la Ref. débito: 2300033436. Y solicitada por el interesado la compensación con otras deudas.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en ejecutiva, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultaneándose con un pago del recibo Ref. débito: 2300033436 por un importe de 160,95 resultando un crédito a favor del interesado.

Visto el recibo correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2024 con referencia de débito

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04



F.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

pendiente de pago.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración, así como lo establecido en los artículos 55 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación a lo preceptuado por los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **160,95** , por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2300033436** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER a la compensación del crédito con el recibo correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2024 con referencia de débito 2400041542 por importe de 143,00 (principal + recargo)

TERCERO: PROCEDER a la devolución del crédito restante, siendo éste de **17,95** . , para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la cuenta bancaria de la que sea titular, en la que dese su reintegro.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-DEVOLUCION TASA .EXPTE. 3311/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. M. E F.** con **NIE.: X.** , presentado el día **14/06/2021**, con número de registro de entrada 2021-10358060, con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

dirección a efectos de notificaciones en Calle Albaricoque, Nº 8, de Villanueva del Segura, en el cual solicita la devolución del importe de 27,50 correspondiente a la Tasa para Reagrupación Familiar, que por error solicito en este Ayuntamiento, perteneciendo la calle al Ayuntamiento de Villanueva del Segura.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que la Oficina Técnica no realizó actuación alguna y que dicha tasa fue pagada y presentada con la solicitud correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **27,50 EUROS** por haberse comprobado que no se realizó actuación alguna por parte de la Oficina Técnica.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **27,50 EUROS**.

TERCERO: Comuníquese a la interesada, indicándole que deberá presentar en el Departamento de Tesorería el Iban Bancario de una cuenta de la que sea titular, así como el documento original de pago de la tasa objeto de devolución, para poder practicar dicha devolución mediante transferencia bancaria, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXP: 4772-2024 ANULACION IVTM 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. J. L. L.**, con **NIF: 7.**, con número de registro de entrada **2024-7734 31/07/2024**, con dirección a efectos de notificaciones en **AVDA TIERNO GALVAN 15** de Archena, en la cual solicita el cambio de modalidad del vehículo matricula **E.**, ya que tributa como camión siendo un Quad.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

obrantes en este departamento, se comprueba que el vehículo matricula E. . . . , se trata de un *vehículo especial* por lo que tiene que tributar como Tractor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el recibo correspondiente al **IVTM del ejercicio 2024 del vehículo matricula E. . . . con Ref. Débito 2400040486**, liquidado con la tarifa de camión; **Así mismo proceder a practicar nueva liquidación del citado recibo calculado con la tarifa de tractor.**

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 4889/2024. CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL EJERCICIO 2024 (Expte.190/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2024 de la directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas experienciales dirigido a personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil, ejercicio 2024.

Visto el Anexo I. Que consta en el expediente, solicitud de Subvención Proyectos Experienciales Empleo-Formación, datos del proyecto por importe total de 571.628,10

Visto que el desglose de la financiación del proyecto sería:

Importe total del proyecto: 571.628,10 **EUROS.**

Importe solicitado subvención por el SEF: 561.410,60 **EUROS.**

Aportacion municipal (modulo A+B): 10.215,50 **EUROS**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Costes laborales. Modulo A:3.967,75 **EUROS**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Costes Materiales Modulo B: 6.249,75 **EUROS.**

Aportación Municipal 10.215,50 **EUROS**, asumiendo esta Administración el compromiso

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

de aportación con cargo al presupuesto de gastos.

Por esta intervención se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; **Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos**, en las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes dentro de la Clasificación por Programas **241 Fomento del Empleo**.

En cuanto a la aportación municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias, **920.143 Administración General. Personal Esporádico y 920.22000 Administración General. Ordinario no inventariable** del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Y la concejala delegada de Archena D^a M del C. A G entre todos propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la solicitud Subvención Programas Experienciales Empleo y Formación ejercicio 2024.

Segundo: Solicitar la Subvención, al SEF, por importe de 561.410.60 **EUROS**.

Tercero: Comprometer 10.215,50 **EUROS** con cargo a los presupuestos de la Corporación, para financiar el citado proyecto.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa y/o persona en la que delegue para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 4976/2024. SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, SUBPROGRAMA MI PRIMER EMPLEO EN ENTIDADES LOCALES COFINANCIADAS POR EL FSE PLUS 2021-2027 (Expte: 194/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de 1 de julio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa Mi primer Empleo, ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia (BORM nº166 de 18 julio) cofinanciadas por EL FSE PLUS 2021.

Vista la Memoria Descriptiva de las actuaciones a realizar MI PRIMER EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, redactada por el Técnico Municipal D. F. J. V. L. , cuyo importe total asciende a 124.687,44. , correspondiente al total del Coste Laboral del personal contratado

Visto el Informe de Intervención Municipal que determina que, una vez recibido el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

Reconocimiento del Derecho en esta administración por parte de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la CARM se procederá a la apertura del correspondiente expediente de Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente, dentro de la Clasificación por Programas 241 Fomento del Empleo, del Presupuesto General Municipal para 2024, por el importe de la subvención concedida.

A la Junta de Gobierno se PROPONE:

Primero: Aprobar la Memoria Descriptiva MI PRIMER EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO, con un importe total de 124.687,44 **EUROS**, durante 12 meses al 100% de la jornada.

Segundo: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión de la menciona Memoria, en el Programa de mi primer empleo en entidades locales cofinanciadas por el FSE PLUS 2021-2027, de modo que, por este Organismo se subvencione la cantidad de 124.687,44 **EUROS**, correspondientes a la cuantía de los costes laborales de las personas jóvenes a contratar.

Tercero: Hacer constar que, no se han obtenido otras ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad, ni se percibirá contraprestación económica alguna en el desarrollo de la actividad, y que esta Entidad no se halla incurso en ninguno de

los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, cualquier variación que pudiera producirse con posterioridad.

Cuarto : Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

Quinto: Notificar este Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación en la forma establecida en los artículos 42 a 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 5054/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVINTO GESTION Y SERVICIOS, PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL MERCADO LABORAL (EXPDTE. 195/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La integración supone la participación de las personas con diversidad funcional en los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

medios sociales y naturales donde tiene lugar su desarrollo. La creación de empleo para este sector es la máxima prioridad de Servinto Gestión y Servicios SL, dado que es la mejor forma de conseguir la inclusión de las personas con diversidad funcional en el mercado ordinario de trabajo.

Que el AYUNTAMIENTO, viene realizando una política de apoyo en la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional en el municipio, a través de programas de fomento de inclusión social y accesibilidad de las personas con discapacidad y o en riesgo de exclusión social, en el marco de los servicios sociales...

Que tanto el Ayuntamiento como Servinto Gestión y Servicios SL son conscientes del papel trascendente que desempeña la sensibilización de la sociedad sobre la importación de la integración socio-laboral de las personas con diversidad funcional. Es por ello consideran conveniente estrechar sus relaciones y aunar esfuerzos.

Dicho convenio, entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 4 años, no prorrogables.

Consta en el expediente el informe de Intervención, que dice textualmente: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y la Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento, D^a M. del C. A. G., propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y SERVINTO GESTION Y SERVICIOS, S.L., PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL MERCADO LABORAL.**

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO. - Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-PROPUESTA CONVENIO GESTION PERI 3B.

Se da cuenta de la propuesta de la secretaria general, dice:

Se propone a este órgano colegiado la ratificación del contenido de la propuesta de convenio en expediente de Gestión Urbanística del PERI 3B de las NNSS de Planeamiento de Archena.

Tras conversaciones entre los técnicos municipales, secretaria municipal, representantes de la propiedad y representantes del Heredamiento de la Acequia de Archena se consensuó un documento, que se acordó ser sometida su aprobación por los órganos colegiados de los intervinientes.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



F.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 13:18 27/11/2024 14:04

El texto del borrador se incluye en este expediente, junto con los documentos aportados por la propiedad y la acequia.

Se propone a esta JGL la ratificación del contenido del documento, con la inclusión de los documentos técnicos, que formaran, en su día, parte del proyecto de urbanización. Se propone la autorización a la Alcaldía-Presidenta o Concejal en quien esta delegue, para la suscripción del documento, así como la subsanación administrativa que fuere precisa del texto. El trámite administrativo de gestión del instrumento de planeamiento (PERI) será conforme al procedimiento administrativo correspondiente (Reparcelación y Proyecto de Urbanización).

Se propone a esta JGL la ratificación del contenido del documento, con la inclusión de los documentos técnicos, que formaran, en su día, parte del proyecto de urbanización. Se propone la autorización a la Alcaldía-Presidenta o Concejal en quien esta delegue, para la suscripción del documento, así como la subsanación administrativa que fuere precisa del texto. El trámite administrativo de gestión del instrumento de planeamiento (PERI) será conforme al procedimiento administrativo correspondiente (Reparcelación y Proyecto de Urbanización).

Fdo: digitalmente, el letrado municipal, A. O. C .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



F.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/11/2024 13:18
M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PROYECTOS EUROPEOS, Y TURISMO...	27/11/2024 14:04